



18 de abril 2020  
C.U. 009/2020 Extraordinario Virtual  
Continuación Sesión Permanente

CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN  
Sesión N° 009/2020 (continuación)  
Extraordinaria

**Fecha:** *Sábado 18/04/2020*

**Hora:** *12:00 m*

**Lugar:** *Virtual*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de reincorporación del profesor William Ramón Tovar Rodríguez, a partir del 16-02-2020, luego de disfrute del permiso no remunerado aprobado en el CU 048/2019, del 17/12/2019, desde el 03/02/2020 al 26/03/2020, destacando que dicha reincorporación se realiza 29 días antes del tiempo otorgado.
2. Consideración de reincorporación del funcionario Henry José Velázquez Martínez a partir del 22-04-2020, luego de disfrute del permiso no remunerado y salida del país aprobado en el CU 037/2019, del 08/10/2019, desde el 21/10/2019 al 21/04/2020, de acuerdo con su propio expreso compromiso escrito.
3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2020 en catorce millones de bolívares con cero céntimos (Bs 14.000.000,00), según Oficio DIR- 0103-2020 de fecha 02/03/2020, para el pago de insuficiencias presupuestarias en gastos de funcionamiento específicamente, los inherentes a viáticos nacionales con ocasión al taller para Núcleo de Vicerrectores Académicos y Secretarios de las Universidades, el próximo 3/03/2020.
4. Consideración de modificación presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2020 en dos mil trescientos cuatro millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs 2.304.624.675,29), según Oficio DIR- 0131-2020 de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

fecha 25/03/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la segunda quincena de marzo.

5. Consideración de modificación presupuestaria N° 009 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2020 en dos mil seiscientos treinta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete bolívares con veinticinco céntimos (Bs 2.631.655.857,25), según Oficio DIR- 0137-2020 de fecha 08/04/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la primera quincena de abril.
6. Consideración del punto: Informe del Rector y Vicerrector Administrativo sobre modificaciones presupuestarias de carácter excepcional realizadas para mantener el Servicio de Vigilancia durante el período de alerta por la pandemia COVID-19.
7. Consideración sobre el Informe del Decanato de Docencia: Propuesta de prosecución académica para el lapso 2019-3 y estadísticas de avance primer corte parcial 2019-3.
8. Consideración sobre propuesta de Comunicado del Consejo Universitario en relación con la supuesta ocupación de la U.A. La Tuquerena para alojar connacionales provenientes de Colombia.
9. Consideración sobre propuesta de Resolución del Rector para el Consejo Universitario 009/2020, en el marco de su sesión permanente.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Consideración de reincorporación del profesor William Ramón Tovar Rodríguez, a partir del 16-02-2020, luego de disfrute del permiso no remunerado aprobado en el CU 048/2019, del 17/12/2019, desde el 03/02/2020 al 26/03/2020, destacando que dicha reincorporación se realiza 29 días antes del tiempo otorgado.**

El Consejo Universitario, en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento se declaró en cuenta de la reincorporación del profesor William Ramón Tovar Rodríguez, titular de la cédula de identidad No. V-16.307.834, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, a partir del 16-02-2020, luego de disfrute del permiso no remunerado aprobado en el CU 048/2019, del 17/12/2019,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

desde el 03/02/2020 al 26/03/2020, destacando que dicha reincorporación se realiza 29 días antes del tiempo otorgado.

- 2. Consideración de reincorporación del funcionario Henry José Velázquez Martínez a partir del 22-04-2020, luego de disfrute del permiso no remunerado y salida del país aprobado en el CU 037/2019, del 08/10/2019, desde el 21/10/2019 al 21/04/2020, de acuerdo con su propio expreso compromiso escrito.**

El Consejo Universitario, en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento se declaró en cuenta que la reincorporación del funcionario Henry José Velázquez Martínez, titular de la cédula de identidad No. V-9.340.203, adscrito a la Dirección de la Biblioteca "Dr. Lorenzo Monroy", a partir del 22-04-2020, luego de disfrute del permiso no remunerado y salida del país aprobado en el CU 037/2019, del 08/10/2019, desde el 21/10/2019 al 21/04/2020, de acuerdo con su propio expreso compromiso escrito.

- 3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2020 en catorce millones de bolívares con cero céntimos (Bs 14.000.000,00), según Oficio DIR- 0103-2020 de fecha 02/03/2020, para el pago de insuficiencias presupuestarias en gastos de funcionamiento específicamente, los inherentes a viáticos nacionales con ocasión al taller para Núcleo de Vicerrectores Académicos y Secretarios de las Universidades, el próximo 3/03/2020.**

El Consejo Universitario, en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2020 en catorce millones de bolívares con cero céntimos (Bs 14.000.000,00), según Oficio DIR-0103-2020 de fecha 02/03/2020, para el pago de insuficiencias presupuestarias en gastos de funcionamiento específicamente, los inherentes a viáticos nacionales con ocasión al taller para Núcleo de Vicerrectores Académicos y Secretarios de las Universidades, el próximo 3/03/2020, asignándose siete millones de bolívares con cero céntimos (Bs.: 7.000.000,00) a la partida respectiva del Vicerrectorado Académico y siete millones de bolívares con cero céntimos (Bs.: 7.000.000,00) a la partida correspondiente de la Secretaría.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

4. **Consideración de modificación presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2020 en dos mil trescientos cuatro millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs 2.304.624.675,29), según Oficio DIR- 0131-2020 de fecha 25/03/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la segunda quincena de marzo.**

El Consejo Universitario, en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2020 en dos mil trescientos cuatro millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco bolívares con cincuenta y nueve céntimos ( Bs 2.304.624.675,29), según Oficio DIR- 0131-2020 de fecha 25/03/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la segunda quincena de marzo.

5. **Consideración de modificación presupuestaria N° 009 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2020 en dos mil seiscientos treinta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete bolívares con veinticinco céntimos (Bs 2.631.655.857,25), según Oficio DIR- 0137-2020 de fecha 08/04/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la primera quincena de abril.**

El Consejo Universitario, en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 009 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de abril de 2020 en dos mil seiscientos treinta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete bolívares con veinticinco céntimos ( Bs 2.631.655.857,25), según Oficio DIR- 0137-2020 de fecha 08/04/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la primera quincena de abril.

6. **Consideración del punto: Informe del Rector y Vicerrector Administrativo sobre modificaciones presupuestarias de carácter excepcional realizadas para mantener el Servicio de Vigilancia durante el período de alerta por la pandemia COVID-19.**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario, en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 en concordancia con el Numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar el Informe del Rector y Vicerrector Administrativo sobre modificaciones presupuestarias de carácter excepcional realizadas para mantener el Servicio de Vigilancia durante el período de alerta por la pandemia COVID-19, en los siguientes términos:

**INFORME DEL RECTOR Y VICERRECTOR ADMINISTRATIVO SOBRE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, PRESENTADAS AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (PERÍODO DE CONTINGENCIA SOBRE EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR LA OMS, EL EJECUTIVO NACIONAL Y LA UNET, RELACIONADO CON LA PANDEMIA POR LA ENFERMEDAD INFECCIOSA DEL COVID-19)**

Con base al Artículo 7 del Decreto N° 4.160 publicado en Gaceta Oficial 6519 Extraordinario de fecha 13 de marzo de 2020 sobre el estado de excepción calificado por la Organización Mundial de la Salud que declaró como pandemia la enfermedad infecciosa denominada Covid-19 producida por el virus Coronavirus; a la Autonomía Universitaria referida en el Artículo 109 constitucional; al numeral 12 del Artículo 36 de la Ley de Universidades, referida a las atribuciones del Rector de adoptar medidas en los casos de emergencia; a la Resolución del Consejo Universitario Extraordinario C.U 009/2020 que ratificó la Circular Rectoral del 13 de marzo de 2020 en los cuales no se suspendió las actividades de vigilancia de la universidad para resguardar los bienes nacionales, la infraestructura universitaria y la integridad personal de quienes laboran (cuando se les convoque) en la Administración Central, Servicios, CETI, entre otros; presenta al Consejo Universitario, las medidas de carácter transitorio y provisional sobre las modificaciones presupuestarias de las diferentes unidades ejecutoras con el propósito de promover el aseguramiento del Servicio de Vigilancia del Campus Universitario, Villa Olímpica, Edificio Lisbey y Unidad Académica La Tuquerena, en cuanto a insumos (alimentación, combustible y útiles de prevención del COVID-19) y prestación de servicios (traslados).

En la Tabla N° 1 se indica el resumen de las disponibilidades presupuestarias a ser ejecutadas a objeto de cumplir con lo descrito anteriormente.

**Tabla N° 1**  
**Disponibilidad por partida y unidad ejecutora**

<b>Fuente de Financiamiento: INGRESOS PROPIOS</b>
---------------------------------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIDAD EJECUTORA	Partida				Total Disponibilidad
	402	403	404	407	
Rectorado	8.258.328,00	24.285.412,00	6.789.579,00	-	39.333.319,00
Vic. Académico	37.000,00	5.920,00	-	997,00	43.917,00
Vic. Administrativo	8.184.400,00	2.042.907,00	1.101.857,00	664.000,00	11.993.164,00
Dec. Extensión	23.426.828,00	9.973.114,00	5.683.114,00	-	39.083.056,00
Dec. Postgrado	3.281.478,00	8.400.000,00	-	-	11.681.478,00
<b>Total</b>	<b>43.188.436,00</b>	<b>44.707.756,00</b>	<b>13.574.954,00</b>	<b>665.404,00</b>	<b>102.134.934,00</b>
<b>Fuente de Financiamiento: OTROS INGRESOS</b>					
Secretaria	2.818.492,68	444.579,32	-	-	3.263.072,00
<b>Total</b>	<b>2.818.492,68</b>	<b>444.579,32</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.263.072,00</b>
Adicionalmente se dispondrá de las disponibilidades pendientes de incorporar en el SIAF correspondiente a excedentes del Decanato de Postgrado (20% para la institución, <b>fuente de financiamiento de ingresos propios</b> ) destinados al Rectorado y Vic. Administrativo					<b>11.761.994,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>117.160.000,00</b>

Fuente: Departamento de Presupuesto, SIAF

Respecto al detalle para cada unidad ejecutora, de acuerdo a las disponibilidades descritas en la tabla anterior, las mismas se indican a continuación. Es importante destacar que se incluyen dos tablas, tomando como referencia la estimación de gastos para garantizar los insumos así como el destino de los recursos (servicios prestados por persona jurídica, razón por la cual la estimación incluye el impuesto al valor agregado)

En la tabla N° 2 las disponibilidades serán destinadas a cubrir la estimación de la base imponible; en virtud del servicio a prestar, la cuenta de egresos destino del traspaso será la denominada como Otros servicios profesionales y técnicos, 4.03.10.99.

En la tabla N° 3 las disponibilidades serán destinadas a cubrir la estimación del impuesto al valor agregado, cuya cuenta de egresos asociada es la 4.03.18.01

**Tabla N° 2**  
**Disponibilidad destinada a base imponible**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Fuente de Financiamiento: INGRESOS PROPIOS				
UNIDAD EJECUTORA	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CUENTA DE EGRESO	DENOMINACION	MONTO
RECTORADO	AC0020101	402010100	Alimentos y bebidas para personas	1.230.000,00
		402050700	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	1.028.328,00
		402060800	Productos plásticos	800.000,00
		402100200	Materiales y útiles de limpieza y aseo	1.000.000,00
		402100500	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	1.500.000,00
		402101100	Materiales eléctricos	2.700.000,00
VIC. ACADEMICO	AC0020103	402050100	Pulpa de madera, papel y cartón	2.000,00
		402050300	Productos de papel y cartón para oficina	15.000,00
		402080300	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	20.000,00
VIC. ADMINISTRATIVO	AC0020104	402050300	Productos de papel y cartón para oficina	8.184.400,00
DEC. EXTENSION	PR0010701	402010100	Alimentos y bebidas para personas	5.683.114,00
		402060300	Tintas, pinturas y colorantes	5.683.114,00
		402100500	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	5.040.600,00
		402050700	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	420.000,00
		402050300	Productos de papel y cartón para oficina	6.600.000,00
DEC. POSTGRADO	PR0010102	402010100	Alimentos y bebidas para personas	1.600.000,00
		402060800	Productos plásticos	200.000,00
		402100500	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	210.000,00
		402100600	Condecoraciones, ofrendas y similares	560.000,00
		402080900	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	117.600,00
		402050300	Productos de papel y cartón para oficina	187.500,00
		402050700	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	406.378,00
<b>TOTAL PARTIDA 402</b>				<b>43.188.034,00</b>
RECTORADO	AC0020101	403070300	Relaciones sociales	4.000,00
		40309010001	Viáticos y pasajes dentro del país personal Docente	6.678.619,50
		40309010005	Viáticos y pasajes dentro del país personal Administrativo	3.488.619,50
VIC. ADMINISTRATIVO	AC0020104	403080100	Primas y gastos de seguros	3.000,00
DEC. EXTENSION	PR0010701	40309010001	Viáticos y pasajes dentro del país personal Docente	375.000,00
		40309010005	Viáticos y pasajes dentro del país personal Administrativo	375.000,00
		403110700	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	3.000.000,00
		403170100	Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica	540.000,00
		403180100	Impuesto al valor agregado	5.683.114,00
DEC. POSTGRADO	PR0010301	40309010001	Viáticos y pasajes dentro del país personal Docente	1.900.000,00
		40309010005	Viáticos y pasajes dentro del país personal Administrativo	4.000.000,00
		40309010008	Viáticos y pasajes dentro del país personal Obrero	2.500.000,00
<b>TOTAL PARTIDA 403</b>				<b>28.547.353,00</b>
RECTORADO	AC0020101	404090200	Equipos de computación	6.789.579,00
VIC. ADMINISTRATIVO	AC0020104	404090200		1.101.857,00
DEC. EXTENSION	PR0010701	404090200		5.683.114,00
<b>TOTAL PARTIDA 404</b>				<b>13.574.550,00</b>
VIC. ACADEMICO	AC00202	40701020100	Donaciones corrientes a personas	997,00
VIC. ADMINISTRATIVO	AC0020204	40701020100		664.000,00
<b>TOTAL PARTIDA 407</b>				<b>664.997,00</b>
<b>TOTAL DISMINUCION CUENTAS DE EGRESO POR INGRESOS PROPIOS</b>				<b>85.974.934,00</b>



<i>Fuente de Financiamiento: OTROS INGRESOS</i>				
UNIDAD EJECUTORA	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CUENTA DE EGRESO	DENOMINACION	MONTO
SECRETARIA	AC0020105	402010100	Alimentos y bebidas para personas	2.550.000,00
		402100800	Materiales para equipos de computación	268.492,68
<b>TOTAL 402</b>				<b>2.818.492,68</b>
SECRETARIA	AC0020105	403180100	Impuesto al valor agregado	444.579,32
<b>TOTAL 403</b>				<b>444.579,32</b>
<b>TOTAL DISMINUCION CUENTAS DE EGRESO POR OTROS INGRESOS</b>				<b>3.263.072,00</b>

Fuente: Departamento de Presupuesto, SIAF

Las disminuciones de estas cuentas serán destinadas a la siguiente estructura:

- UNIDAD EJECUTORA: VIC. ADMINISTRATIVO
- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: AC0020104
- CUENTA DE EGRESOS: 403109900
- DENOMINACION: Otros servicios profesionales y técnicos
- MONTO:
  - FUENTE DE FINANCIAMIENTO INGRESOS PROPIOS: 97.736.928,00
  - FUENTE DE FINANCIAMIENTO OTROS INGRESOS: 3.263.072

Respecto a la estimación del impuesto al valor agregado, se detallan las disponibilidades presupuestarias destinadas a cubrir este renglón.

**Tabla N° 3**  
**Disponibilidad destinada al impuesto al valor agregado**

<i>Fuente de Financiamiento: INGRESOS PROPIOS</i>				
UNIDAD EJECUTORA	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CUENTA DE EGRESO	DENOMINACION	MONTO
RECTORADO	AC0020101	403180100	Impuesto al valor agregado	2.471.412,00
		40309010005	Viáticos y pasajes dentro del país personal Administrativo	5.821.380,50
		40309010001	Viáticos y pasajes dentro del país personal Docente	5.821.380,50
VIC. ACADÉMICO	AC0020103	403180100	Impuesto al valor agregado	5.920,00
VIC. ADMINISTRATIVO	AC0020104	40309010005	Viáticos y pasajes dentro del país personal Administrativo	117.500,00
<b>TOTAL DISMINUCION POR CUENTAS DE EGRESO</b>				<b>14.237.593,00</b>
<b>NOTA:</b> El monto del impuesto al valor agregado es de Bs. 16.160.000,00, del cual el Vic. Administrativo tiene disponible en la cuenta de egreso <b>403180100</b> de Bs. 1.922.407,00 y la diferencia se realizará el traspaso tomando las disponibilidades descritas anteriormente.				

Fuente: Departamento de Presupuesto, SIAF



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Las disminuciones de estas cuentas serán destinadas a la siguiente estructura:

- UNIDAD EJECUTORA: VIC. ADMINISTRATIVO
- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: AC0020104
- CUENTA DE EGRESOS: 403180100
- DENOMINACION: Impuesto al valor agregado
- MONTO:
  - FUENTE DE FINANCIAMIENTO INGRESOS PROPIOS: 14.237.593,00

Es importante destacar que para cada traspaso a realizar se enviará posteriormente a la unidad ejecutora el número correlativo según corresponda.

**RAÚL ALBERTO CASANOVA-OSTOS**  
RECTOR

**MARTIN AQUILES PAZ PELLICANI**  
VICERECTOR ADMINISTRATIVO

**7. Consideración sobre el Informe del Decanato de Docencia: Propuesta de prosecución académica para el lapso 2019-3 y estadísticas de avance primer corte parcial 2019-3.**

El Consejo Universitario, en uso de la atribución conferida en el Numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento acordó retirar el punto para ser analizado con mayor detalle por los Consejeros.

**8. Consideración sobre propuesta de Comunicado del Consejo Universitario en relación con la supuesta ocupación de la U.A. La Tuquerena para alojar connacionales provenientes de Colombia.**

El Consejo Universitario, en uso de la atribución conferida en el Numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la siguiente propuesta de Comunicado en relación con la supuesta ocupación de la U.A. La Tuquerena para alojar connacionales provenientes de Colombia.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**COMUNICADO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A LA OPINIÓN PÚBLICA**

**#QuédateEnCasa**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, se dirige a la Comunidad Universitaria y a la Opinión Pública del estado Táchira para informar lo siguiente:

Nuestra universidad ha actuado con suma responsabilidad y de manera prudente, ante la situación de la presencia del Covid-19 en Venezuela y, particularmente, ha tomado las decisiones respectivas a fin de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

contribuir con el cumplimiento de las medidas preventivas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud para enfrentar esta situación que ha movido las inquietudes de todos los países, sus gobiernos y sus habitantes. Al respecto, la UNET, tan pronto se anunció públicamente el día 13 de marzo de 2020 la presencia de los dos (2) primeros casos positivos de contagio en el estado Miranda, ese mismo día se decidió, por la competencia que tiene el Rector, suspender todas las actividades a partir del 14 de marzo de 2020 (las referidas actividades son: académicas, administrativas y obreras de la institución, con excepción de aquellas que por estricta necesidad requieren de la presencialidad de su personal, así como del cuerpo de vigilancia interna para resguardar todas sus instalaciones, sus equipos y bienes públicos). Esta decisión fue ratificada por el Consejo Universitario de la UNET, máxima autoridad de la institución, según su Resolución N° 009/2020, de fecha 19/03/2020.

Entendemos el espíritu de solidaridad y de apoyo humanitario que las instituciones y las autoridades responsables de implementar medidas de prevención y de tratamiento han venido realizando, en su responsabilidad para aminorar los efectos adversos de esta terrible pandemia.

El día martes 7-04-2020 la UNET fue notificada informalmente del interés, por parte de la Alcaldía del Municipio Junín, de utilizar las instalaciones de nuestra Unidad Académica y de Producción “La Tuquerena”, ubicada en dicho municipio, como centro de aislamiento para albergar a los venezolanos desplazados que recientemente han ingresado por la frontera colombo-venezolana, actualmente ubicados en San Antonio del Táchira, y que continúan haciéndolo. De tal información se ha hecho notar a la Dra. Amelia Fressel, Autoridad Única de Salud en nuestra entidad territorial, a fin de solicitar su intercesión, y así se ratifica en este comunicado y se manifiesta a la opinión pública, de los motivos que nos asisten y que imposibilitan que dichas instalaciones, ni ninguna otra, sean destinadas para concentrar en aislamiento y cuarentena a la población descrita. Es necesario hacer ver de manera insistente que la Unidad Académica La Tuquerena actualmente no se encuentra acondicionada, en sus instalaciones y servicios, para atender de manera efectiva a una concentración de tal naturaleza. Sus edificaciones, áreas académicas y de producción están diseñadas para cumplir de manera especializada funciones de docencia, investigación, extensión y producción de bienes y servicios relacionados con los objetivos específicos que posee la institución universitaria. Allí funciona no solo la Coordinación Académica “La Tuquerena”, sino que todas esas instalaciones están destinadas a actividades de desarrollo de docencia e investigación permanente en rubros agronómicos (hortícolas, cafeteros y pastizales), así como de producción animal (porcinas, avícolas, ganaderas, cunícolas, ovinos, caprinos y apícolas), que reúnen cierta cantidad de las especies señaladas, todo lo cual conforman laboratorios de campo, que no sólo deben ser atendidos por los especialistas de manera permanente a fin de preservar su supervivencia como es requerido, sino que constituyen objeto de estudio por parte de los estudiantes, docentes e investigadores de las carreras de Ingeniería en Producción Animal, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agronómica, personal que incluso durante la cuarentena deben cumplir con esa labor de inevitable presencialidad eventual.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

La ocupación de un conglomerado en aislamiento en dichas instalaciones podría afectar seriamente esta preservación, causando daños prácticamente irreparables y de difícil atención y recuperación por parte de la universidad, al no poder contar con los recursos necesarios para tal eventualidad.

Igualmente, sus áreas internas, como aulas y laboratorios, están especialmente acondicionadas para cumplir tales actividades docentes y de investigación, con equipos y materiales muy especializados, no susceptibles para el alojamiento de una concentración de este tipo de público.

**Aunado a lo anterior, y dirimamos que lo más importante y serio de presentarse esta ocupación, sabemos que todas estas explotaciones animales son susceptibles a enfermedades zoonóticas, que pudieran afectar a una población allí concentrada, agravando su situación sanitaria.** Aun cuando científicamente no hay reportes al respecto, para estar más seguro, si se diagnosticaron COVID-19 a unos felinos, los expertos dicen que debe restringirse su contacto con mascotas y otros animales, tal como debería hacerlo con las personas.

Conjuntamente con lo anterior, la Unidad Académica y de Producción La Tuquerena no dispone de forma continua con los servicios públicos de energía eléctrica, agua, suficientes baños, comedor, al no haberse recibido recursos presupuestarios por parte del Ejecutivo Nacional desde abril del año pasado para atender, entre otros, el mantenimiento de la instalaciones e infraestructura universitaria, incluida las de La Tuquerena. Concentrar una población de aislamiento en estas precarias condiciones, no solo implicaría que la universidad no tendría recurso alguno para darle esa atención adecuada, sino que su presencia pudiera afectar el contagio del propio personal docente, técnico, administrativo, obrero y de vigilancia que asisten necesariamente a estas instalaciones para cumplir con el sostenimiento y resguardo mínimo durante la actual cuarentena, así como la contaminación de equipos, insumos y bienes públicos con los cuales se cumplen las funciones académicas y de producción señaladas.

Por otra parte, la universidad ha suscrito tres convenios con productores agrícolas de la zona, sobre determinadas instalaciones (áreas techadas y descubiertas) de la Unidad Académica La Tuquerena, lo que implica el deber por parte de la universidad de garantizar a los mismos dichos procesos productivos, tan necesarios en estos momentos.

En todo caso, es prudente señalar que la Unidad Académica y de Producción La Tuquerena, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley de Universidades, forma parte del recinto universitario, por cumplirse allí funciones académicas vitales para prestar el servicio público de la educación, también reconocido en los postulados constitucionales, con la garantía de su inviolabilidad para preservar el logro de dichos fines. Es el Consejo Universitario de la UNET, como máxima autoridad, el órgano que, en todo caso, debe emitir un pronunciamiento sobre la conveniencia o no de autorizar una ocupación diferente a los establecidos legalmente.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Sea oportuno el presente comunicado para informar, una vez más, a la comunidad universitaria y a la opinión pública que el Rectorado y demás instancias directivas han solicitado al Gobierno Nacional (Mppcu-Opus-CNU) y al gobierno regional la dotación de kits quirúrgico y suministros sanitarios mínimos y gas-oil para dotar y trasladar al personal de seguridad, personal académico y administrativo universitario que cumplen actividades vitales para el funcionamiento de la institución durante la cuarentena; lamentablemente al día de hoy no se ha recibido respuesta alguna sobre el particular. En consecuencia, con los escasos recursos que se poseen y con recursos propios del personal, se han venido cubriendo esas necesidades de traslado y seguridad sanitaria. Por tales motivos, la UNET no está preparada para una tarea de tal magnitud como es la ocupación de sus instalaciones académicas para los propósitos indicados.

No obstante como institución universitaria tachirense estamos dispuestos a servir y colaborar en cualquier otras actividades en las cuales responsablemente tengamos disponibilidad, competencia y que estamos con disposición de conversar y ofrecer. Pero ello también se puede ejecutar conforme a los recursos presupuestarios disponibles que, como ha sido del conocimiento notorio y público, son deficitarios, incluso para atender su funcionamiento esencial al servicio de la educación superior de nuestros estudiantes nativos y foráneos.

De lo anterior se expresa que como institución que, conforme a la Ley de Universidades, está al servicio de la Nación para colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales, la UNET reitera que está en total disposición de respaldar, instruir y recomendar, con su conocimiento y su talento académico, todo aquello que contribuya a enfrentar de manera efectiva a esta pandemia que ha conmocionado al mundo entero y que, lamentablemente, ha llegado a nuestra entidad federal. Porque la UNET, desde su creación, siempre ha estado consustanciada con las inquietudes, aspiraciones y esperanzas del pueblo tachirense y así lo reitera en estos momentos tan difíciles.

San Cristóbal, 18 de Abril de 2020.

**RAÚL ALBERTO CASANOVA-OSTOS**  
RECTOR

**ELCY YUIDIT NUÑEZ MALDONADO**  
SECRETARIA

**9. Consideración sobre propuesta de Resolución del Rector para el Consejo Universitario 009/2020, en el marco de su sesión permanente.**

El Consejo Universitario, en uso de la atribución conferida en el Numeral 10 y en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la siguiente propuesta de Resolución del Rector para el Consejo Universitario 009/2020, en el marco de su sesión



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

permanente, con la incorporación de las observaciones realizadas por los Consejeros, quedando en los términos expuestos a continuación:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en sesión permanente, reunido virtualmente los días 15/04/2020 al 18/04/2020, continúa en estado de alerta ante la situación de amenaza global que representa la pandemia del COVID-19.

Este cuerpo mantiene como prioridades ante la emergencia: minimizar los riesgos de salud entre los miembros de nuestra comunidad universitaria, cumplir con su misión académica con calidad y sentido de realismo, y dotar a la comunidad de un referente claro para las acciones a seguir.

Por lo tanto, haciendo seguimiento de la situación global y local de la pandemia, analizando las capacidades académicas, administrativas y financieras de la Universidad, y actualizando las medidas anunciadas en su comunicado el 13 de marzo pasado, además, que la pandemia generada por el COVID-19, la precaria situación salarial que poseen todos los universitarios, y la obligación legal que tiene la Universidad Venezolana de pronunciarse ante esta situación, se acuerda:

1. Se mantiene hasta nuevo aviso la suspensión de actividades académicas presenciales pre y postgrado, así como también las administrativas hasta nuevo aviso, con las siguientes excepciones:

Queda exceptuado de esta suspensión los servicios de Vigilancia, Jardín Botánico, personal mínimo necesario para atender requerimientos y solicitudes de instituciones gubernamentales, tales como las referidas a nómina y otras actividades sustanciales. Asimismo, el personal requerido para acometer trabajos en las unidades académicas y de producción, así como de mantenimiento de emergencia.

2.- Reiterar ante el Ministerio de Educación Universitaria el envío de inmediato de los montos presupuestarios asignados para gastos de funcionamiento correspondientes al año 2019 para honrar los compromisos con nuestros proveedores y deudores pendientes; así como de los montos presupuestarios asignados para gastos de funcionamiento para el año 2020.

3. Solicitar al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, con carácter de urgencia, de una asignación financiera especial para atender los gastos de materiales de bioseguridad que requiere nuestro personal que está trabajando durante esta cuarentena, como son los del Personal Obrero en funciones de Seguridad, Vigilancia, trabajo en las Unidades Académicas y de Producción, Personal Administrativo, entre otros.

4. Solicitar al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria el pago, de inmediato de la beca a nuestros estudiantes (actualizadas según la realidad económica del país). El monto de estas becas debe ser equivalente al salario mínimo. Pero, como estas becas no se pagan desde abril de 2019, se solicita que se otorgue un bono único de tres meses, es decir, un bono equivalente a tres salarios mínimos.

5.- Solicitar a los cuerpos de seguridad del Estado y al responsable de la ZODI el patrullaje constante y continuo de las áreas aledañas a las instalaciones universitarias, en un todo de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Universidades.

6.- El Consejo Universitario expresa su reconocimiento efusivo a los miembros del Personal de Seguridad y Vigilancia por el logro colectivo en el resguardo de nuestras instalaciones y de sus bienes, como demostración del esfuerzo, voluntad de adaptación y capacidad de respuesta de todos, en medio de tan retadoras circunstancias.

7.- Este Consejo Universitario igual hace un reconocimiento para el Personal Administrativo que bajo estas mismas circunstancias han realizado las actividades vitales propias de la Universidad para cumplir y garantizar el soporte a los procesos correspondientes.

8. Avalar el remitido emitido por la Asociación Venezolana de Rectores -AVERU- de fecha 24/03/2020, en donde se solicita con carácter de urgencia al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria -MPPEU-, como un



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

paliativo, un bono, único, adicional a nuestro salario, equivalente a tres meses de salario integral, la cancelación de los beneficios contractuales y que se adeudan desde el 2019 (8,5, días adicionales, fideicomiso, etc...).

9.- Avalar el protocolo de actuación de la Universidad Nacional Experimental Del Táchira UNET ante la activación de la alerta sanitaria por COVID-19 (SARS-CoV-2)

10.- Designar la Comisión de Seguimiento para asistir al Rector en la adopción y seguimiento de las medidas contenidas en este protocolo, así como de canalizar la información y resolver las cuestiones que se planteen.

11. Reitera el llamado a todos los tachirenses y en especial a los unetenses a mantener la calma, la Esperanza y la Fe puesta en Dios de que esta época oscura pasará, pero que debemos seguir acatando todas las medidas de bioseguridad implantadas para detener el avance del Covid19 y salvaguardar sus vidas, la de sus familiares y amigos.

12. A pesar de los problemas que presentamos internamente con el Centro de Estudios en Teleinformática CETI, la precariedad de la conectividad a internet, Aba, Reacciun y del servicio de energía eléctrica, conminamos al Personal Académico, de mutuo acuerdo con los estudiantes, seguir utilizando los medios no presenciales de comunicación que permitan tanto su atención como el avance de los programas, en la medida de las posibilidades y de acuerdo con las características de las unidades curriculares. La Universidad a través de los entes pertinentes hará acompañamiento para que este proceso esté en permanente evaluación y la dinámica de la situación sobrevenida puede generar cambios o rectificaciones propias de lo inédito del proceso que se está viviendo.

13.- Mantener al Consejo Universitario en sesión permanente mediante la vía virtual.

San Cristóbal, 18 de Abril de 2020.

**RAÚL ALBERTO CASANOVA-OSTOS**  
RECTOR

**ELCY YUIDIT NUÑEZ MALDONADO**  
SECRETARIA

**Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria